

## GRUPOS-SUBGRUPOS Y CATEGORÍAS

### Clasificación Expedientes de Clasificación de Obras

Orden de 28 de junio de 1991  
("B.O.E." de 24 de julio)  
*Fuente R.D. 1098/2001*

#### A) MOVIMIENTO DE TIERRAS Y PERFORACIONES

1. Desmontes y Vaciados
- 2. Explanaciones**
3. Canteras
4. Pozos y galerías
- 5. Túneles**

#### B) PUENTES, VIADÚCTOS Y GRANDES ESTRUCTURAS

1. De fábrica u hormigón en masa
2. De hormigón armado
- 3. De hormigón pretensado**
- 4. Metálicos**

#### C) EDIFICACIONES

1. Demoliciones
- 2. Estructuras de fábrica u hormigón**
- 3. Estructuras metálicas**
4. Albañilería, revocos y revestidos
5. Cantería y marmolería
6. Pavimentos, solados y alicatados
7. Aislamientos e impermeabilizaciones
8. Carpintería de madera
9. Carpintería metálica

#### D) FERROCARRILES

- 1. Tendido de vías**
2. Elevados sobre carril o cable
- 3. Señalizaciones y enclavamientos**
- 4. Electrificación de ferrocarriles**
5. Obras de ferrocarriles sin cualificación específica

## E) HIDRÁULICAS

1. Abastecimientos y saneamientos
- 2. Presas**
- 3. Canales**
4. Acequias y desagües
5. Defensas de márgenes y encauzamientos
- 6. Conducciones con tubería de presión de gran diámetro**
7. Obras hidráulicas sin cualificación específica

## F) MARÍTIMAS

- 1. Dragados**
- 2. Escolleras**
3. Con bloques de hormigón
- 4. Con cajones de hormigón armado**
5. Con pilotes y tablestacas
6. Faros, radiofaros y señalizaciones marítimas
7. Obras marítimas sin cualificación específica
8. Emisarios submarinos

## G) VIALES Y PISTAS

- 1. Autopistas, autovías**
2. Pistas de aterrizaje
3. Con firmes de hormigón hidráulico
4. Con firmes de mezclas bituminosas
5. Señalizaciones y balizamientos viales
6. Obras viales sin cualificación específica

## H) TRANSPORTES DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS Y GASEOSOS

- 1. Oleoductos**
- 2. Gaseoductos**

## I) INSTALACIONES ELÉCTRICAS

1. Alumbrados, iluminaciones y balizamientos luminosos
2. Centrales de producción y energía
3. Líneas eléctricas de transporte
4. Subestaciones
5. Centros de transformación y distribución en alta tensión
6. Distribución en baja tensión
7. Telecomunicaciones e instalaciones radioeléctricas
8. Instalaciones electrónicas
9. Instalaciones eléctricas sin cualificación específica

## J) INSTALACIONES MECÁNICAS

1. Elevadoras o transportadoras
2. De ventilación, calefacción y climatización
3. Frigoríficas
4. De fontanería y sanitarias
5. Instalaciones mecánicas sin cualificación específica

## K) ESPECIALES

1. Cimentaciones especiales
2. Sondeos, inyecciones y pilotajes
3. Tablestacados
4. Pinturas y metalizaciones
5. Ornamentaciones y decoraciones
6. Jardinería y plantaciones
7. Restauración de bienes inmuebles histórico-artísticos
8. Estaciones de tratamiento de aguas
9. Instalaciones contra incendios

### **Categorías de clasificación en los contratos de Obras**

Las categorías de los contratos de obras, determinadas por su anualidad media, a las que se ajustará la clasificación de las empresas serán las siguientes:

*Categoría a)* cuando su anualidad media no sobrepase la cifra de 60.000 euros.

*Categoría b)* cuando la citada anualidad media exceda de 60.000 euros y no sobrepase los 120.000 euros.

*Categoría c)* cuando la citada anualidad media exceda de 120.000 euros y no sobrepase los 360.000 euros.

*Categoría d)* cuando la citada anualidad media exceda de 360.000 euros y no sobrepase los 840.000 euros.

*Categoría e)* cuando la anualidad media exceda de 840.000 euros y no sobrepase los 2.400.000 euros.

*De categoría f)* cuando exceda de 2.400.000 euros.

Las anteriores categorías e) y f) no serán de aplicación en los grupos H, I, J, K y sus subgrupos, cuya máxima categoría será la e) cuando exceda de 840.000 euros.